

**INFORME DE SECRETARÍA:** A disposición de la señora jueza, informándole que el proceso se encuentra pendiente de impulso, debido que hasta el momento no se ha realizado la publicación de la notificación por emplazamiento a los herederos indeterminados del presunto padre biológico, señor ANDRES CAMACHO ERAZO. Para proveer. -

Santiago de Cali, uno (1) de junio de dos mil veintiuno (2021). -

**MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE**  
**Secretaria**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
**SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, uno (1) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio:	<b>1071</b>
Actuación:	<b>Filiación de Hijo Extramatrimonial</b>
Demandante:	<b>Defensoría de Familia en defensa de los intereses de los niños Yeicol Esteban y Dilan Andres Tenorio Cortes</b>
Demandados:	<b>Herederos determinados e indeterminados del señor David Andres Camacho Erazo</b>
Radicado:	<b>76001-3110-001-2019-495-00</b>
Providencia:	<b>Auto de Tramite</b>

Revisado el expediente se observa que la representante legal el niño demandado, señora ANNA MARYURY CASTRO VALENCIA, se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda el 24 de febrero de 2020 y que aun se encuentra pendiente la notificación por emplazamiento a los herederos indeterminados del presunto padre biológico.

Teniendo en cuenta que no se ha realizado el emplazamiento a los herederos indeterminados, se hace necesario requerir a la Defensora de Familia para que, a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se proceda a realizar la publicación.

De igual manera se observa en el expediente que el presunto padre biológico, ya fallecido, DAVID ANDRES CAMACHO ERAZO, falleció por muerte violenta, lo que se desprende también de la copia del registro civil de defunción, se solicitará al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Grupo de Genética Forense, de Cali, que informe si allí se conservan muestras de sangre del presunto padre biológico, con el objeto de utilizar, dichas muestras para la práctica de la prueba de genética con técnica de ADN.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA. –**

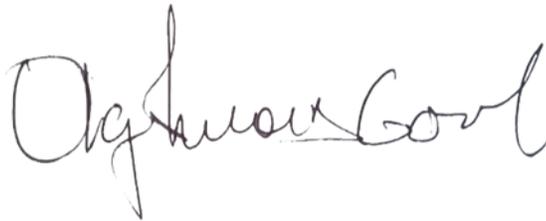
**RESUELVE:**

**PRIMERO. - REQUERIR** a la Defensora de Familia adscrita al Despacho para que dé cumplimiento a lo ordenado en el Auto 3396 de 29 de octubre de 2019, para que a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, proceda a realizar el la publicación del emplazamiento de los herederos indeterminados del señor DAVID ANDRES CAMACHO ERAZO.

**SEGUNDO: ORDENAR** al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Grupo de Genética Forense de Popayán, que informe en el término de cinco (5) días, al correo institucional del Juzgado, si allí se conservan muestras de sangre del presunto padre biológico, ya fallecido, DAVID ANDRÉS CAMACHO ERAZO, quien se identificada con cédula de ciudadanía No. 1.107.048.870, por haberse practicado la necropsia en dicha Seccional, con el objeto de utilizar dichas muestras para la práctica de la prueba de genética con técnica de ADN.

**NOTIFÍQUESE**

**JUEZA**



**OLGA LUCÍA GONZÁLEZ**

VCS/31/05/2021



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE CALI- VALLE

La providencia que antecede se notifica

hoy \_\_\_\_\_

En el estado No. \_\_\_\_\_

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE  
Secretaria